



NIT: 891855

039-9

**RESOLUCIÓN No 471**  
(28 de Octubre de 2019)

**“Por medio del cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Guías y protocolos de Vigilancia en Salud Pública emitidos por el Instituto Nacional de Salud de Colombia” para el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. “**

El Gerente del **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de salud y la protección social – MSPS, dentro del marco de la ley 1751 de 2015 estatutaria de salud así como las demás leyes vigentes, definió la política en salud que recibirá la población residente en el territorio colombiano, la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del sistema general de seguridad social en salud y las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud.

Que la atención integral en salud es un conjunto de acciones coordinadas complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios que se materializan en atención dirigidas a las personas familias y comunidades para la promoción de la salud prevención de la enfermedad diagnóstico tratamiento y rehabilitación y cuidados paliativos.

Que la Resolución 2003 del 2.014, definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, por la cual se deben reportar y enviar las muestras con resultados relacionados con patologías de obligatoria notificación al Laboratorio de Salud Pública, de acuerdo con las guías y protocolos de Vigilancia en Salud Pública.

Que la resolución 3280 de agosto de 2018, da vida a las rutas integrales de atención en salud (RIAS) en el marco del modelo integral de atención en salud (MIAS) la cual tiene como objetivo buscar un modelo que pase del asistencialismo a la prevención: Las entidades territoriales, las aseguradoras y los prestadores estarán obligados a brindar atenciones en salud dignas a todas las personas familias y comunidades a partir de acciones intersectoriales y sectoriales orientadas a promover el bienestar y



NIT: 891855

039-9

desarrollo de las comunidades, atenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y acciones de cuidado que se esperan del individuo para mantenimiento o recuperación de su salud.

Qué adicionalmente tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de los resultados en salud y reducir la carga de la enfermedad mediante la definición de las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención en salud para las personas familias y comunidades.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo Primero. ADOPCIÓN:** Adoptar los lineamientos técnicos y operativos de las guías y protocolos de Vigilancia en Salud Pública emitidos por el Instituto Nacional de Salud de Colombia que a continuación se relacionan:

<b>EVENTOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA</b>	
<b>EVENTOS PREVENIBLES POR VACUNACION</b>	<b>ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES Y VIOLENCIAS</b>
<b>NOTIFICACION INMEDIATA</b>	<b>NOTIFICACION INMEDIATA</b>
535 MENINGITIS	215 DEFECTOS CONGENITOS
610 PARALISIS FLACIDA AGUDA	452 LESIONES POR ARTEFACTOS EXPLOSIVOS
730 SARAMPION	<b>NOTIFICACION SEMANAL</b>
720 SINDROME DE RUBEOLA CONGENITA	875 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
800 TOSFERINA	115 CANCER EN MENORES DE 18 AÑOS
298 ESAVI	155 CA MAMA Y CUELLO UTERINO
<b>NOTIFICACION SEMANAL</b>	<b>ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES</b>
831 VARICELA	<b>NOTIFICACION SEMANAL</b>
230 DIFTERIA	420 LEISHMANIASIS
620 PAROTIDITIS	465 MALARIA
760 TETANOS OCCIDENTAL	205 CHAGAS
	210 DENGUE
<b>FACTORES DE MEDIO AMBIENTE</b>	310 FIEBRE AMARILLA



NIT: 891855

039-9

<b>NOTIFICACION INMEDIATA</b>	217	CHIKUNGUNYA
355 ETAS	895	ZIKA
605 ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA POR ROTAVIRUS		<b>ZOONOSIS</b>
600 MORTALIDAD POR IRA		<b>NOTIFICACION SEMANAL</b>
<b>NOTIFICACION SEMANAL</b>	307	ACCIDENTE RABICO
200 COLERA	100	ACCIDENTE OFIDICO
365 INTOXICACIONES	455	LEPTOSPIROSIS
356 INTENTO DE SUICIDIO	680	PREVENCION Y CONTROL DE LA RABIA
320 FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA	650	RABIA ANIMAL
995 MORBILIDAD POR IRA		
		<b>MATERNIDAD SEGURA</b>
<b>ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL</b>		<b>NOTIFICACION INMEDIATA</b>
	549	MORBILIDAD MATERNA EXTREMA
<b>NOTIFICACION INMEDIATA</b>	550	MORTALIDAD MATERNA
750 SIFILIS GESTACIONAL	112	MORTALIDAD POR DNT MENORES 5 AÑOS
740 SIFILIS CONGENITA	590	MORTALIDAD POR EDA MENORES DE 5 AÑOS
<b>NOTIFICACION SEMANAL</b>		<b>NOTIFICACION SEMANAL</b>
850 VIH - SIDA	110	BAJO PESO AL NACER
340 HEPATITIS B	113	DESNUTRICION EN MENORES 5 AÑOS
<b>MICOBACTERIAS</b>	560	MORTALIDAD PERINATAL
<b>NOTIFICACION SEMANAL</b>		
450 LEPRA		
815 TBC		

**Artículo Segundo. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Esta resolución rige para todos los procesos del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. y sus sedes la UBA Pajarito y la UBA Busbanza.

**Artículo Tercero. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN:** La presente Resolución, las Guías y los Protocolos de Vigilancia en Salud Pública, se encuentran en la página web y en el sitio donde podrán consultarla según la necesidad, además se realizarán capacitaciones de los mismos de una manera programada a través de la subgerencia



NIT: 891855

039-9

científica, la coordinación de epidemiología y salud pública, y la coordinación de las UBA, a la vez deberá ser implementada por cada uno de los líderes de servicio, para su evaluación del conocimiento de los mismos, realizando medición de adherencia, divulgando en el comité de historias clínicas, además deberá ser incluida como módulo obligatorio en los procesos de inducción y reinducción en la Institución.

**Artículo Quinto. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sogamoso, en el despacho de la Gerencia del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. , el veintiocho (28) día del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).

**JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ**

Gerente

Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

Elaboro: Julian Fernando Zorro/ Coordinador Epidemiología y Salud Pública 

Proyecto: Iris A. Mojica/ Coordinador de Calidad 

Reviso: Iris A. Mojica/ Coordinador de Calidad/ Oscar Mauricio Cuevas Valdeleón/ Subgerente Científico 